22573

ORDEN de 24 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 781/1994, promovido por doña María del Pilar Fernández de Landa Lasaga.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, con fecha 12 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 781/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María del Pilar Fernández de Landa Lasaga, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de febrero de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Fernández de Landa Lasaga, contra la Resolución del Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por delegación del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de abono de un trienio reconocido, en la cuantía correspondiente al grupo en que está clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenece la recurrente en la actualidad y declaramos la conformidad a derecho de la expresada Resolución, que confirmamos. Sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

22574

ORDEN de 24 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 3.878/1992, promovido por la Administración General del Estado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 1 de junio de 1996, en el recurso de apelación número 3.878/1992, en el que son partes, de una, como apelante, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, y de otra, como apelada, doña María Luisa Ferrer de Armas, que no ha comparecido ante la Sala.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en fecha 19 de diciembre de 1991, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

No procede el cumplimiento de la citada sentencia de instancia al haber sido totalmente revocada.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia número 664 de la Sala de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, de fecha 19 de diciembre de 1991, recaída en el recurso número 209/1989, debemos revocar dicha sentencia y desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de febrero de 1989,

que confirmó en alzada la del Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 30 de noviembre de 1988, declarando dichas resoluciones conformes a derecho; sin hacer una expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

22575

ORDEN de 24 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1502/1992, promovido por don José Francisco García de Abajo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1502/1992 en el que son partes, de una, como demandante don José Francisco García de Abajo, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 4 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 3 de marzo de 1992, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1502/1992, interpuesto por la representación de don José Francisco García de Abajo, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de septiembre de 1996.-P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

22576

ORDEN de 24 de septiembre de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/86/1994, promovido por don Jacinto Herrero Matías.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 28 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/86/1994 en el que son partes, de una, como demandante don Jacinto Herrero Matías, y de otra, como demandada